



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESOLUCIÓN No.

(08.61 -)

“Por medio de la cual se adjudica parcialmente una Solicitud Simple de Oferta y se declara desierto un ítem”

EL GERENTE (E.) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA – RHU.SP- 047.2018, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de oferta– RHU.SP.047.2018 - contratar la prestación de servicios de dos gimnasios y acondicionamiento físico para los funcionarios del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. – vigencia 2018.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS \$37.000.000 M/CTE incluido IVA y demás impuestos de ley, para el cumplimiento del objeto del presente proceso, así:

GIMNASIO 1: UBICADO EN LA ZONA SURORIENTAL	- VALOR \$ 13.000.000
GIMNASIO 2: UBICADO EN ZONA DIFERENTE A LA ZONA SURORIENTAL	- VALOR \$ 24.000.000

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta fue publicado en la página www.hosdenar.gov.co, además se realizó publicación en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta, los proveedores ZONA CARDIO Y BODYTECH, presentaron propuestas para prestar el servicio de gimnasio y acondicionamiento físico para los funcionarios del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., de la solicitud de oferta, para GIMNASIO 2: UBICADO EN ZONA DIFERENTE A LA ZONA SURORIENTAL.

Que el proveedor BODYTECH, presento propuestas de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta, cumple con todos los requisitos: presupuesto oficial previsto, evaluación jurídica y económica prevista en dicha solicitud.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Que el proveedor BODYTECH, presenta la oferta más económica y obtuvo un puntaje mayor de 85,5 sobre 100 de acuerdo al cuadro de evaluación.

Para el proceso GIMNASIO 1: UBICADO EN LA ZONA SURORIENTAL, no se presentó ningún proveedor dentro del plazo establecido en la Solicitud simple de oferta por lo cual se declara desierto este ítem, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 Art. 21 del Manual Interno de Contratación, para prestar los servicios de GIMNASIO ZONA 1, correspondiente a la zona sur Oriental.

RESUELVE

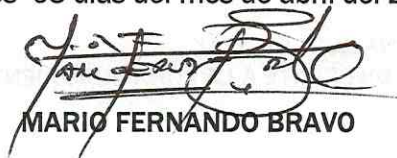
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese al proveedor BODYTECH, el proceso de solicitud simple de oferta identificado con el No. RHU.SP.047.2018 para GIMNASIO 2: UBICADO EN ZONA DIFERENTE A LA ZONA SURORIENTAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese desierto la solicitud simple de oferta, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 Art. 21 del Manual Interno de Contratación, correspondiente al GIMNASIO ZONA 1, correspondiente a la zona sur Oriental, por las consideraciones expuestas en este.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 03 días del mes de abril del 2018.



MARIO FERNANDO BRAVO

Gerente (E)

Revisó: Dr. Jorge Bautista Duran - Jefe Oficina Jurídica

Dra. Clara Luz Caicedo Maya - Profesional Especializado Talento Humano

Proyectó: Juan Carlos Montenegro García - Auxiliar Activo Talento Humano